



FIJA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE INTEGRANTES DE COMISIONES DE ESPECIALISTAS, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2016, Y DESIGNA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EVALUADORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO, MODALIDAD DE APOYO A EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2015, AMBAS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1670*15.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, y 1.158 de 2015, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2016; en la Resolución Exenta N° 1.490, de 2015, que aprueba Bases de la Convocatoria Pública del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, modalidad de Apoyo a Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2015, ambas de este Servicio; y lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.24/0065 y 12.24/00108 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó a concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2016, en las Líneas de Formación, Producción Audiovisual, Investigación, Guión, Producción Audiovisual Regional, y Difusión e Implementación, aprobándose sus bases a través de las Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, y 1.158, todas de 2015 y de este Servicio, respectivamente.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de Concursos y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.

Que a través de la Resolución Exenta N° 1.523, de fecha 24 de agosto de 2015, se formalizó la designación de las personas que integrarán las Comisiones de Especialistas, de los concursos públicos Convocatorias 2016, en las mencionadas líneas.

Que en función a las dificultades que ha tenido la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual en la confirmación de las personas designadas en algunas líneas concursales, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 07/2015, de fecha 04 de agosto de 2015, acordó una nómina complementaria de personas para integrar las Comisiones de Especialistas referidas lo cual consta en la respectiva acta de Consejo y en su anexo N° 1, los que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, con respecto a la Línea de Coproducción Minoritaria con Argentina, modalidad única, Convocatoria 2016, se hace presente que dichas bases aún no han sido aprobadas administrativamente, sin embargo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó en la referida sesión las personas que podrán intervenir como integrantes de la Comisión de Especialistas en dicha convocatoria.

Que además de lo anterior, en la sesión ordinaria N° 07/2015, de fecha 04 de agosto de 2015, se aprobó por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para que en el evento que las personas designadas para las Convocatorias ya referidas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados como especialistas, respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación y selección.

Que por otra parte, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió, en la sesión ordinaria ya citada, la composición de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que evaluará, según las Bases del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, modalidad de Apoyo a Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, aprobadas por Resolución Exenta N° 1.490 de fecha 18 de agosto de 2015, los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria pública, y que estará en definitiva integrada por los consejeros Carlos Ossa, Edgar Doll, Matías Uribe, Omar Villegas y Daniela Gutiérrez.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto los acuerdos mencionados, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO la parte pertinente del acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 7/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de dicha sesión y en certificado suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento de Fomento Audiovisual y por quien presidió dicha sesión, relativo a:

- Facultar a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual para que en el evento que las personas designadas como especialistas en las Convocatorias 2016 de la Líneas de Formación, Producción Audiovisual, Investigación, Guión, Producción Audiovisual Regional, Difusión e Implementación y Coproducción Minoritaria con Argentina, no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad



por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados como especialistas en dichas Convocatorias 2016, respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación y selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina complementaria de personas designadas como integrantes de las Comisiones de Especialistas en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que se indican, Convocatorias 2016, llevando a efecto la parte pertinente del Acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria N° 07/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

LÍNEA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL - MODALIDAD LARGOMETRAJE - SUBMODALIDAD COPRODUCCIÓN LÍNEA DE COPRODUCCIÓN MINORITARIA CON ARGENTINA - MODALIDAD ÚNICA	
Nombre	Apellido
Bernardo Ernesto	Bergeret
María	Núñez
Alejandro	Righini
Juan Pablo	Gugliotta
Marcelo	Stiletano
Verónica	Cura
Esteban	Mentasti
Milton	Guerrero
German	Berger
Loreto	Gallego Tapia
Cristina	Velasco Lozano
Andrés	Waissbluth
Jean	De Certeau
Alfredo	Rates Salcedo
Cecilia	Gómez
Renato	Villegas
Enrique	Stindt
Alberto	Célery Fernández
José	Navarro
Maria Carolina	Fuentes Prieto
Sebastián	Moreno
Marialy	Rivas
Macarena Alejandra	Concha San Martín
Ricardo	Larraín
Carlos	Moena
Oscar	Godoy
Daniela	Espinoza
Juan Diego	Garretón
Eduardo	Villalobos
Elena	Aguirre
Freddy	Gonzalez
Orlando	Lubbert
Sebastián	Brahm
Gabriela	Sandoval
Gustavo	Frías



Gonzalo	Maza
Julio	Rojas
Diego	Izquierdo
Constanza	Arena
Patricia	Navarrete
Marcelo	Ferrari Muñoz
Sergio Luis	Gándara Godoy
Alejandro	Burr
Raúl	Camargo
Joaquín	Eyzaguirre
Eduardo	Tironi
Gregorio	González
Andrés	Wood Montt
Pablo	Perelman Ide
Silvio	Canihuante
Macarena Andrea	López Bergeret
Juan Ignacio	Vicente
Antonio	Martínez
Francisco	Aravena
Alex	Bowen
Christian	Aspee
José Francisco	García
Jorge	Duran
Carolina	Carter
Gustavo	Graef Marino
Eduardo	Castro
Nicolás	Acuña
Ascanio	Cavallo
Ernesto	Díaz
Arnaldo	Valsecchi Regazzoli
Gabriel	Noé
Tatiana	Gaviola
Boris	Quercia
Juan Manuel	Egaña
Alejandro	Rojas
Patricio	Fuentealba
Sebastián	Araya
Gerardo René	Cáceres Perea
Alberto	Fuguet
Alfonso	Gazitua Gaete
Jorge	Benítez
Paula	del Fierro del Río
Marianne	Mayer-Beckh
Gonzalo	Justiniano
Fernando	Valenzuela
Dominga	Sotomayor
Paulo	Parra Scheggia
Eduardo	Lobos
Diego Hernando	Roguer Viollaz
Christine	Lucas Stegmann
Ricardo	Amunátegui
Patricio	Pereira



Carlos	Nuñez
Josefina	Undurraga
Soledad	Salfate
Ernesto	Garrat
René	Naranjo
Jorge	Duran
Daniel	Olave Miranda
Iván	Pinto
Cristián	Galaz
Jorge	Olguín
Esteban	Larraín
Felipe	Braun
Andrés	Mardones
Matías	Camus
Ely	Fenner
Horacio	Valdivia
Giancarlo	Nasi
Yassin	Velásquez
Magdalena	Chacón
Magdalena	Tocornal
Ángela	Poblete
Teresa	Matamala
Paz	Egaña
José	Miranda
Leopoldo	Muñoz
Héctor Eugenio	Soto Gandarillas
Rodrigo	González
Fernando	Zavala
Jorge	Morales
Joel	Poblete
Ana Josefa	Silva
Carlos	Hansen
Pilar	Larenas
Roberto	Rasmussen
Gianni	Gentili
Daniela	Segura
Alfredo	Pourailly
Francisco	Schloterberg
Steve	Aschmore
Phillip	Hordern
Luz	Croxatto
Oscar	Garaycochea
Matías	Cardone
Roberto	Artiagoitia
Andrea	Chignoli
Erick	Gonzalez
Juan Ignacio	Correa
Jorge Justiniano	López Sotomayor
Alvaro Antonio	Cepi Astudillo
Patricio Eduardo	Gamonal Ruz
Macarena	Cardone Armendariz



Vicente	Carrasco Farfán
Cristián	Zaldívar Palacios
Adrián	Solar
Matías	Lira Ratinoff
Erwin	Gómez Viñales
Margarita Leonor	Cid Donoso
Elizabeth Ana	Carmona Castillo
Alvaro	Entrala
Juan	Harting
Alberto	Dechent
Alejandro	Moya Sobarzo
Bautista	Martínez
Diego	Valenzuela
Mariane	Hartard
Miguel	Asensio
Leopoldo	Luisetti
Sebastián	Freund
Rodrigo	Sepúlveda
Valeria	Sarmiento
Mario	Velasco Carvallo
Rodrigo	Ortúzar Lynch
Pia	Rey Carrasco
Andrés Fernando	Acuña Díaz
Cristián	Freire
Sergio	Díaz
Verónica	Calderón
Germán	Acuña
Edgar	Spielmann
Marco	Ibarra
Raúl	Gallegos (Perú)
Antonio	Eguino (Bolivia)
Diego	Quemada Diez
Leopoldo	Luisetti
Ingrid	Bragemann
Pedro Pablo	Cabrera
Fernando	López
Gonzalo	Argandoña
Abelardo	Martinez
Ilse	Hughan
Paulo Roberto	de Carvalho
Sonja	Heinen
Jean Pierre	García (FR)
Adriana	González
Hebe	Tabachnik (ARG)
Diana	Karklin
Diana	Díaz
Gerardo	Salcedo Romero (MEX)
Alejandra	Paulín



Miguel	Machalsky
Rita	Falcón (ARG)
Cristian	Sida- Valenzuela (CANADÁ)
Monika	Wagenberg (COL)
Héctor	Cabello
Claudia	Rodriguez (COL)
Sandino	Saravia
Vincenzo	Bugno
Pedro	Ortega (CUBA)
Federico	Durán (COL)
Martina	Santoro
Steve	Solot
Juan	Vera
Cynthia	García
Florencia	Schapiro
Diana	Sánchez
Fernando	Epstein
Geminiano	Pineda
Pere	Roca
Martin	Salinas
Martin	Papic
Juliana	Da Cunha
Edgard	San Juan
Arianne	Benedetti
Jorge	Sánchez
Violeta	Bava
Eliseo	Altunaga
Agustina	Chiarino
Esteban	Schroeder
Diego	Arsuaga
javier	Pelleiro
Lucía	Gaviglio
Sandino	Saravia
Mariana	Secco
Natacha	López
Rudiger	Suchsland
Diego	Lerer
Javier	Martin
Maximiliano	Cruz
Rafael	Sampaio
Agustina	Chiarino
Paco	Rodriguez (ESPAÑA)



Lucila	Bortagaray
Miguel Ángel	Rocca (ARG)
Pablo	Udenio (ARG)
Peter	Andermatt
Moctezuma	Esparza
Sergio	Agüero
Alizar	Dahdah Antar
Hernan	Mussalupi
Bárbara	Francisco
Manoel	Rangel
Lisa	Gervassi
Fiorella	Moretti
Marisa	Fernández Armenteros
Eduardo	Novelli Valente
José Pedro	Charlo
Consuelo	Castillo
Esteban	Rojas
Gary	Farkas
Merce	Clasca
Jorge	Goldenberg
Lucia	Meik
Pierre Emile	Vandoorne Romero
Laura	Molina
Susana	Molina
Yenny	Chaverra
Adelfa	Martinez Bonilla
Adriana	Polanco Reyes
Lucía	Meik
Pedro	Andrés
Amaia	Serrulla
Jose	Rodriguez
Manuel	Garcia
Maria	Nuñez
Gerardo	Michelin
Violeta	Bava
Pablo	Udenio (ARG)
Sandra	Gugliota
Cayetano	Vicentini
Guillermo	Rossi
Diego	Musiak
Fernando	Spiner
Rosa	Marínez



Lorena	Walker
Marisa	Bircher
Lucía	Meik
Claudia	Triana de Vargas
Rafael	Cabrera
Myriam	Arab
Maru	Garzon
Arturo	Pérez Navarro
Irlanda	Mancilla
Carlos	Fernández
Felipe	Tewes
Cristina	Garza
Vania	Catani
Diego	Marambio
Iván	Trujillo Bolio
Mariana	Rondón
Marité	Ugás
Estrella	Araiza

LÍNEA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL - MODALIDAD LARGOMETRAJE - SUBMODALIDAD ANIMACIÓN Y SUBMODALIDAD COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL MODALIDAD CORTOMETRAJE - SUBMODALIDAD ANIMACIÓN	
Nombre	Apellido
Jessica	Villalón
Elizabeth	Molina
Milton	Guerrero
LÍNEA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL	
Nombre	Apellido
Camilo	Klein
Rubén Marcelo	Cuevas
LÍNEA DE GUIÓN - MODALIDAD DESARROLLO DE GUIÓN	
Nombre	Apellido
Andrés	Peña
LÍNEA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL - MODALIDAD LARGOMETRAJE - SUBMODALIDAD FICCIÓN Y COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL	
Nombre	Apellido
Maria Carolina	Fuentes Prieto

ARTÍCULO TERCERO: DEJASE ESTABLECIDO que la presente resolución, respecto a las personas que integrarán las Comisión de Especialistas en Línea de Coproducción Minoritaria con Argentina, Convocatoria 2016, producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las Bases de dicho concurso público.

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la siguiente integración de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acuerdo N° 4 adoptado en sesión ordinaria N°



07/2015, del Consejo, dejándose constancia que dichas personas integran dicha Comisión en su calidad de Consejeros:

- Carlos Ossa
- Edgar Doll
- Matías Uribe
- Omar Villegas
- Daniela Gutiérrez

ARTÍCULO QUINTO: CONFÍRMESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases concursales la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo segundo, para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirán las Comisiones de Especialistas en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual mencionados en dicho artículo, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo séptimo de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la integración definitiva de las Comisiones de Especialistas con que funcionarán los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación, Producción Audiovisual, Investigación, Guión, Producción Audiovisual Regional, Difusión e Implementación y Coproducción Minoritaria con Argentina, Convocatorias 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: CÚMPLASE por las personas designadas en los artículos segundo y cuarto con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo cuarto en consideración a su calidad de miembros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ejercerán ad honorem la función de integrantes de la Comisión, dando cumplimiento a las normas de probidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
MDK/CPAM/MVV
Resol 06/15

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia al digitador de Transparencia Activa)

- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA